



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 52 del programa

Desarrollo sostenible

Jamaica*: proyecto de resolución

Código Ético Mundial para el Turismo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/212, de 21 de diciembre de 2001, y su decisión 58/573, de 13 de septiembre de 2004,

Recordando también su resolución 58/232, de 23 de diciembre de 2003, por la cual aprobó el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo,

Recordando la Declaración de Manila sobre el turismo mundial, de 10 de octubre de 1980¹, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² y el Programa 21³, de 14 de junio de 1992, y tomando nota de la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo, de 11 de noviembre de 2000⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁶, la Declaración de Barbados⁷ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China.

¹ A/36/236, anexo, apéndice I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Véase A/55/640.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución II, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril de 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo I.



Estados Insulares en Desarrollo⁸, la Declaración de Mauricio⁹ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰, y la Declaración de Bruselas¹¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹²,

Observando la creciente importancia socioeconómica del turismo en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo,

Destacando la contribución sustancial del turismo a la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, así como al entendimiento cultural, a la paz entre las naciones y a la consecución de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹³ ;
2. *Expresa su satisfacción* por la creación del Comité Mundial de Ética del Turismo, compuesto por expertos de alto nivel, para la aplicación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo;
3. *Encomia* el acuerdo sobre los Procedimientos de consulta y conciliación para la solución de litigios relativos a la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo;
4. *Reitera la invitación* a los Estados Miembros para que estudien la posibilidad de introducir, según proceda, el Código Ético Mundial para el Turismo en su legislación nacional y en las correspondientes leyes, normas y prácticas profesionales y, a este respecto, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que ya lo han hecho;
5. *Pide* al Secretario General de la Organización Mundial del Turismo que tome todas las medidas necesarias para facilitar al Comité Mundial de Ética del Turismo el apoyo institucional y administrativo necesario para el cumplimiento completo y satisfactorio de su labor;
6. *Insta* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a apoyar las actividades iniciadas por la Organización Mundial del Turismo en favor de los países en desarrollo y a su programa de turismo sostenible para la eliminación de la pobreza, e insta también a los países donantes a que aporten fondos a la Fundación de turismo sostenible para la eliminación de la pobreza (ST-EP) y, cuando corresponda, al Fondo Fiduciario ST-EP;

⁸ *Ibid.*, anexo II.

⁹ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la aplicación del Programa de Acción sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁰ *Ibid.*, anexo II.

¹¹ A/CONF.191/13, cap. I.

¹² *Ibid.*, cap. II.

¹³ A/60/167.

7. *Subraya* la necesidad de promover un turismo sostenible en beneficio de todos los sectores de la sociedad;

8. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo quinto período de sesiones de las novedades relacionadas con la aplicación de la presente resolución sobre la base de los informes de la Organización Mundial del Turismo.
